

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali Valle, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). -

Filiación Extramatrimonial Rad.N°.2022-00221-00

Apreciadas las actuaciones que militan en el expediente, y, revisada la contestación allegada al plenario, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificada a la demandada MARÍA HELENA CAPOTE BONILLA.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en nombre y representación del extremo demandado, al abogado JOSÉ MARÍA GUTIERREZ QUINTERO, identificado con la C.C. N°.14.991.026 y T.P. N°. 94.685 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder allegado.

TERCERO. TENER por contestada la demanda a través de apoderado judicial, por parte de la demandada MARÍA HELENA CAPOTE BONILLA.

CUARTO. Por la secretaria del despacho, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del proveído de fecha 11 de agosto de 2022, esto es, el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del fallecido MILTON FABIAN CAPOTE BONILLA.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 117 Hoy 21 DE OCTUBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria